

de cargos, se anuncian las vacantes, que se mencionan a continuación a fin de que puedan ser solicitadas por funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Mixto de Correos que, encontrándose en servicio activo, tengan más de un año en su actual destino, si lo obtuvieron a petición propia, o más de tres si lo fué a consecuencia de permuta.

Las peticiones, reintegradas con póliza de tres pesetas y sellos de la Mutualidad Benéfica de Correos por valor de dos pesetas, serán formuladas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS y cursadas a la Sección Central de Personal por conducto de sus Administradores principales o centrales o de los Jefes de las Dependencias en que presten sus servicios, a los efectos del informe reglamentario sobre aptitud del peticionario para las vacantes que solicita. Las mencionadas peticiones tendrán un plazo de validez de seis meses y en ellas podrán incluirse los destinos que se deseen, tanto de los anunciados como de cualquier otro, toda vez que esta convocatoria comprende también las vacantes que pudieran producirse posteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1952, se advierte que los destinos que se citan y los que resulten del presente concurso de provisión ordinaria serán sin derecho a abono de gastos de traslado de ninguna clase, a excepción de cuando se trate de funcionarios trasladados desde las Islas Canarias a la Península o viceversa, quienes tendrán derecho al abono del importe del pasaje del funcionario y de los miembros de la familia, que señala el artículo 18 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

OFICINAS PLURIPERSONALES

Administración Principal de Barcelona: Berga, Administrador e Interventor (Auxiliares).

OFICINAS UNIPERSONALES

Administración Principal de Zamora: Villalpando.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director general, *Manuel González*.

OFICINAS DE SERVICIOS FUSIONADOS

116. CONCURSO-EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 12 de marzo de 1948 y Texto refundido de las disposiciones reglamentarias y Ordenes de esta Dirección General sobre declaración de Oficinas fusionadas,

Vengo en disponer:

Primero.—Se convoca concurso-examen para proveer las Oficinas fusionadas de las siguientes localidades: Abanilla (Murcia), Ademuz (Valencia), Alburquerque (Badajoz), Arahal (Sevilla), Arico (Tenerife), Ateca (Zaragoza), Bellpuig (Lérida), Benisa (Alicante), Calpe (Alicante), Cogolludo (Guadalajara), Cortegada (Orense), Cumbres Mayores (Huelva), Escatrón (Zaragoza), Espejo (Córdoba), Facinas (Cádiz), Frómista (Palencia), Fuente de Cantos

(Badajoz), La Gudiña (Orense), Maranchón (Guadalajara), Melgar de Fernamental (Burgos), Mirabel (Cáceres), Molar (El) (Madrid), Monesterio (Badajoz), Morés (Zaragoza), Olesa de Montserrat (Barcelona), Ortigosa de Cameros (Logroño), Panes (Asturias), El Paso (Tenerife), Pedro Abad (Córdoba), Puebla de Cazalla (Sevilla), Puebla de Trives (Orense), Puente Caldelas (Pontevedra), Ribas de Freser (Gerona), Sangenjo (Pontevedra), San Miguel de Abona (Tenerife), Santa Eulalia del Río (Baleares), Torreblascopedro (Jaén), Uncastillo (Zaragoza), Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), Villoslada de Cameros (Logroño), Amurrio (Alava), Membrilla (Ciudad Real), Santanña (Baleares) y Tazaonte (Tenerife).

Segundo.—Se convoca concurso-examen entre funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telégrafos con categoría máxima de Jefes de Negociado de tercera clase y funcionarios varones del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, para cubrir una plaza de Diplomado que supla en régimen de comisión las vacantes que se produzcan en Oficinas fusionadas.

Al funcionario aprobado se le fijará su residencia oficial en Madrid y devengará la gratificación de 4.000 pesetas señalada en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 1 de junio de 1948 (D. O. núm. 1.115) y artículo 27 del Texto refundido de 31 de marzo de 1952, y en sus desplazamientos fuera de su residencia oficial percibirá, además, las dietas que le correspondan según su categoría.

Tercero.—Los concursos-exámenes se ajustarán a las condiciones y programas establecidos en el citado Texto refundido, publicado en el "Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación" de 8 y 9 de abril de 1952.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, *Manuel González*.

117. Creación de Oficinas fusionadas.

Vistas las circunstancias que concurren en las localidades a que la presente se refiere,

Esta Dirección General ha resuelto aplicar a las mismas el Decreto de 12 de marzo de 1948 y Texto refundido de las disposiciones reglamentarias de 31 de marzo de 1952.

En su virtud, vengo en disponer:

Primero.—En las localidades de Melgar de Fernamental (Burgos) y Pedro Abad (Córdoba), se prestarán los servicios de Correos y Telecomunicación en las condiciones previstas para las Oficinas fusionadas.

Segundo.—Se convocará concurso-examen con arreglo a lo dispuesto en el capítulo V del mencionado Texto refundido.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, *Manuel González*.

SECCION 6.ª

SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

118. Establecimiento de Oficina temporal.

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª, he dispuesto se establezca una Oficina temporal, provista de matasellos especial, en la IV Exposición Filatélica del Sindicato